



INFORME MENSUAL DE LA SITUACIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y JÓVENES EN HONDURAS

Abril 2019



Unos 1,000 hondureños iniciaron el 9 de abril una nueva caravana con destino al país del norte desde San Pedro Sula aduciendo que se marchan por la falta de empleo y la inseguridad imperante en nuestro país.

Foto cortesía de Diario La Prensa

OBSERVATORIO DE DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES EN HONDURAS

CASA ALIANZA HONDURAS



Presentación del Director Nacional de Casa Alianza Honduras

En Honduras la educación, la salud y la protección de la niñez se le ha salido al régimen de las manos, quizá nunca tuvo la intención de incluir estas agendas. Esas manos están ocupadas en saquear el erario público.

Por ello los niveles de expulsión de niños y niñas, mujeres y hombres se han disparado; miles y miles han sido deportadas y deportados.

Hay tantos escándalos de corrupción que uno se pregunta ¿El sistema de justicia hondureño tendrá la capacidad de procesarlos? En el caso que, de una forma inexplicable, de un día para otro, decidiera cambiar de rumbo y quisieran hacer bien su trabajo.

La niñez es posiblemente una de las más grandes víctimas de los efectos de la corrupción que impera en el país.

Observatorio de Derechos de los Niños, Niñas y Jóvenes en Honduras de Casa Alianza, pone a su disposición el presente informe correspondiente a Abril de 2019, con el afán de mantener viva la conciencia colectiva sobre la deuda que el Estado tiene con la niñez y juventud hondureña.

Cualquier sugerencia u observación sobre la temática abordada en el presente informe puede enviarse a las direcciones de correo electrónico y teléfonos institucionales.

De usted atentamente.



José Guadalupe Ruelas
Director Nacional
Casa Alianza Honduras

Índice

El Observatorio de Casa Alianza Honduras	4
Estructura y metodología	5
Capítulo 1. Análisis mensual de derechos de los niños, niñas y jóvenes en Honduras	8
1. Derecho a la educación	8
2. Derecho a la salud	14
3. Derecho a la protección	19
Capítulo 2. Análisis mensual de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niños, niñas y jóvenes en Honduras, datos estadísticos, figuras y tablas	24
Capítulo 3. Buenas prácticas de protección de los derechos de la niñez y la juventud en Honduras	34

El Observatorio de Casa Alianza Honduras

Casa Alianza Honduras es una organización no gubernamental con una trayectoria de treinta y un años en la atención y protección de los niños, niñas y jóvenes que viven en graves situaciones de riesgo y desamparo en Honduras.

En el marco de las actividades de la organización nace el Observatorio de los Derechos de los Niños, Niñas y Jóvenes en Honduras, con el propósito de visibilizar la realidad de la niñez y juventud en el país y promover la investigación y el estudio de éstas desde un enfoque específico de derechos humanos.

Casa Alianza, a través del observatorio, realiza una labor permanente de verificación y análisis de derechos con base en lo establecido en las leyes fundamentales del Estado de Honduras y en los convenios internacionales sobre los derechos de los niños, niñas y jóvenes; a la par que desarrolla un registro periódico de las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas perpetradas contra menores de 23 años.

Asimismo, se realiza una labor continua de incidencia ante las autoridades de gobierno y se participa en la elaboración de propuestas de políticas públicas, orientadas a mejorar las condiciones de respeto a los derechos fundamentales de la población infanto-juvenil.

El observatorio desarrolla dos tipos de informes:

- ❖ Informes Mensuales: El objetivo de estos informes es hacer un seguimiento mensual de la situación de derechos de la niñez y juventud del país, partiendo del registro de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de los niños y niñas de 0 a 17 años y de los jóvenes de 18 a 23 años.

Con estos informes se contribuye a fomentar aquellas acciones que tengan que ver con buenas prácticas en la protección a la infancia y la juventud, desarrolladas tanto por las organizaciones de la sociedad civil como por el sector gubernamental.

- ❖ Informes Especiales: Tienen como finalidad investigar a fondo aquellas realidades detectadas como de especial gravedad o peligro para la niñez y juventud, para lo cual el personal del observatorio se desplaza a las regiones, recaba información con diferentes organismos y actores implicados y en casos especiales, brinda el acompañamiento a los niños, niñas y jóvenes de estas zonas a través del equipo multidisciplinario institucional de profesionales: psicólogos/as, abogados/as, educadores/as, entre otros. A través de los informes especiales, también se indagan situaciones específicas que conciernen a la población infanto-juvenil: sistema penal juvenil, educación y migración, entre otros.

Estructura y metodología

El informe mensual analiza la situación de los derechos de los niños y niñas en Honduras en lo relacionado a los derechos fundamentales, según los mecanismos de protección internacionales y nacionales de los derechos del niño, entre estos: derecho a la vida, educación, alimentación, salud y protección, incluyendo en ésta última categoría la infancia migrante, justicia penal juvenil, violencia contra la niñez, entre otros temas.

El presente documento corresponde al informe mensual de abril del 2019 y se estructura en tres capítulos:

CAPÍTULO 1. Análisis mensual de la situación de los derechos de los niños y niñas en Honduras.

En este apartado se abordan los escenarios sociales más actuales en los que se encuentra la población de niños y niñas del país. Para ello se analizaron diversas situaciones detectadas por el observatorio en las que se atenta contra los derechos fundamentales de la niñez y que serán reportadas a través de medios de comunicación y las propias investigaciones desarrolladas por el equipo.

La información recabada se organizó con base en los tres derechos más vulnerados en el país: *derecho a la educación, derecho a la salud, derecho a la protección*. Es importante señalar que la información aportada en este capítulo puede variar con relación a otros meses, porque la intencionalidad es dar a conocer realidades y situaciones diversas en cada informe.

Para la descripción de los datos recolectados se utilizará el término “niñez” de forma generalizada, para referirse a mujer o varón, de igual forma la palabra juventud abarcará a ambos sexos.

Una vez analizadas las situaciones reportadas, se hizo una relación a los derechos que en estas se vulneran, según la Constitución de la República, el Código de la Niñez y la Adolescencia, la Convención de los Derechos del Niño (1989) y las leyes específicas del Estado en educación, seguridad y salud.

CAPÍTULO 2. Análisis mensual de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niños/as y jóvenes.

En este apartado se aborda mensualmente las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niños/as y jóvenes en Honduras.

Entendiendo como ejecución arbitraria o sumaria *“la privación arbitraria de la vida como resultado de una sentencia impuesta mediante un procedimiento sumario, en el que no se han respetado las garantías mínimas estipuladas en los acuerdos 6, 14 y 15 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y las salvaguardias que garantizan la protección de los derechos de los condenados a la pena de muerte aprobadas por el Consejo Económico y Social en la resolución 1984/50 del 25 de Mayo de 1984. La privación de la vida de civiles por miembros de las fuerzas armadas o de seguridad en violación de las leyes que rigen el estado de guerra o de conflicto “armado”.*

“También son consideradas como tales las ejecuciones u homicidios extralegales, dado que esta privación de la vida se produce al margen del proceso judicial o legal y a la vez es ilegal con arreglo a las leyes nacionales e internacionales. La privación de la vida como resultado de homicidios perpetrados por orden de un gobierno o con su complicidad o tolerancia o aquiescencia, sin un proceso judicial legal”.¹

Entendiéndose las ejecuciones y/o muertes violentas únicamente como la muerte provocada por la acción voluntaria de otros.

Se analizan datos de la niñez entre los 0 y 17 años y jóvenes entre los 18 y 23 años² y se fundamenta en los casos publicados a través de los diferentes medios de comunicación social escritos y organizaciones de la sociedad civil.

Dentro del estudio se examinan las variables relativas al sexo de las víctimas, tipos de arma utilizadas, presuntos responsables, características relevantes en los casos, algunos datos de meses anteriores y la ubicación geográfica de los hechos. La forma de representar gráficamente las variables cuantitativas serán gráficos de barras, de sectores e histogramas, así como tablas comparativas de la información.

Si bien los datos aportados por el observatorio en este capítulo son básicamente numéricos y estadísticos, es importante enfatizar que en cada gráfico o cifra existe un niño, niña o joven y una

¹Resolución 1982/29, de la Comisión de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, 11 de Marzo de 1982.

²Diversas investigaciones nacionales e internacionales han puesto de manifiesto la existencia de elevadas tasas de muertes en jóvenes de 18 a 23 años, por esa razón se amplía el rango de edad en nuestro estudio.

familia que ha sufrido las consecuencias de la situación de violencia extrema que atraviesa el país.

El propósito de este capítulo va más allá de los fines de difusión de estadísticas, nuestra misión es evidenciar, dejar constancia y hacer público de forma periódica el hecho de que cada día están siendo impunemente asesinados: niños, niñas y jóvenes.

CAPÍTULO 3. Buenas prácticas en la protección a la niñez y la juventud.

El capítulo tres se refiere a las buenas prácticas en la protección a la infancia y la juventud.

A través de este capítulo se pretende dar a conocer aquellos programas, proyectos y/o actividades desarrolladas por agentes civiles o gubernamentales que sirvan de ejemplo de buenas prácticas en materia de protección a la infancia y la juventud.

De este modo se facilitará la difusión de información de estos proyectos y se contribuirá a la participación y a la coordinación con todas aquellas organizaciones, instituciones u organismos que luchan por garantizar un futuro mejor a los niños, niñas y jóvenes del país.

A todas las organizaciones o personas individuales que muestren su interés en coordinar acciones con el equipo del observatorio de Casa Alianza, pueden dirigirse al correo electrónico: observatorio@casa-alianza.org.hn o a los teléfonos (+504) 2237-1750 y (+504) 2237-3556.

CAPÍTULO 1

1. DERECHO A LA EDUCACIÓN

Introducción

La educación es un derecho fundamental, esencial para ejercer todos los demás, incluyendo el derecho a tener una educación de buena calidad, sin discriminación y sin exclusión, goza de una triple protección:

- **Convención de los Derechos del Niño**: Art. 28 y 29 sobre el derecho a la educación en igualdad de oportunidades, a la educación de calidad y al derecho de los niños y niñas con alguna discapacidad a disfrutar de una vida plena y decente en condiciones que aseguren su dignidad personal.
- **Constitución de la República de Honduras**: Art. 59, 121, 123, 151 y 158 sobre la educación como función esencial del Estado.
- **Código de la Niñez y la Adolescencia en Honduras**: Art. 35 a 45 sobre, entre otros, el derecho a la educación como función esencial del Estado, el derecho a recibir una educación de calidad y a que ésta transcurra en un ambiente y tratamiento escolar de incentivo y motivación.

*Análisis mensual de la situación de
derechos de los niños y niñas en
Honduras*

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 28

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a la educación y, a fin de que se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades ese derecho, deberán en particular:
 - a) Implantar la enseñanza primaria obligatoria y gratuita para todos;
 - b) Fomentar el desarrollo, en sus distintas formas, de la enseñanza secundaria, incluida la enseñanza general y profesional, hacer que todos los niños dispongan de ella y tengan acceso a ella y adoptar medidas apropiadas tales como la implantación de la enseñanza gratuita y la concesión de asistencia financiera en caso de necesidad;
 - c) Hacer la enseñanza superior accesible a todos, sobre la base de la capacidad, por cuantos medios sean apropiados;
 - d) Hacer que todos los niños dispongan de información y orientación en cuestiones educacionales y profesionales y tengan acceso a ellas;
 - e) Adoptar medidas para fomentar la asistencia regular a las escuelas y reducir las tasas de deserción escolar.
2. Los Estados Partes adoptarán cuantas medidas sean adecuadas para velar por que la disciplina escolar se administre de modo compatible con la dignidad humana del niño y de conformidad con la presente Convención.
3. Los Estados Partes fomentarán y alentarán la cooperación internacional en cuestiones de educación, en particular a fin de contribuir a eliminar la ignorancia y el analfabetismo en todo el mundo y de facilitar el acceso a los conocimientos técnicos y a los métodos modernos de enseñanza. A este respecto, se tendrán especialmente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.

A continuación, se presenta una recopilación del análisis hemerográfico correspondiente a abril de 2019 en los temas relacionadas con la niñez y la educación, resaltando los aspectos más vulnerados de este derecho.

1.1 Gremios de Educación y Salud en contra de la privatización.



Un rechazo generalizado provocó en los gremios de Educación y Salud la ratificación de la ley: “Reestructuración y Transformación del Sistema de Educación y Salud” por parte del Congreso Nacional de la República, debido a que consideran que con este nuevo marco jurídico se privatizan estos derechos

sociales.

Una vez conocida la ratificación de la ley, el pasado 29 de abril, la respuesta del personal docente, estudiantes y personal administrativo de la educación y la salud fue tomarse desde las calles de las principales ciudades del país hasta las instalaciones físicas, en protesta por la decisión adoptada por el legislativo.

“Estas dos leyes fueron elaboradas bajo otro criterio, quitamos lo que algunos creían era un despido masivo de personal, respetando el Estatuto del Docente, Ley del Servicio Civil y Estatuto del Médico Empleado”.
Presidente del Congreso Nacional, Mauricio Oliva.³

No obstante, las declaraciones del presidente del Congreso Nacional, de algunos diputados del partido de gobierno y altos funcionarios no fueron tomadas en cuenta por los gremios magisterial y médico, quienes, a pesar de la represión policial y militar, paralizaron los servicios, se tomaron centros educativos y de salud y salieron a protestar masivamente.

³ Diario La Tribuna. 29/4/2019. Pág. 18

Dentro del Congreso Nacional la oposición no fue la suficiente para detener la ratificación de esta ley y se impuso la mayoría oficialista, previo acuerdo con la misión del Fondo Monetario Internacional (FMI) que estaba por venir al país para la suscripción del acuerdo.

Las manifestaciones se extendieron a las principales ciudades del país y en 24 horas el Congreso Nacional desistió de la ratificación de la ley y la retiró de la discusión. No obstante, los gremios se encuentran en estado de alerta debido a que se mantiene la privatización como política de gobierno, pero ahora a través de varios decretos aprobados en el Consejo de Ministros (PCM).

Con la finalidad de desvirtuar las manifestaciones de ambos gremios el gobierno de la República infiltró personas para generar disturbios, así como paramilitares apoyados por las fuerzas policiales, quienes con total impunidad disparaban sus armas de fuego en contra de los manifestantes.

Producto de los disparos realizados por los paramilitares, apoyados por la policía y militares, uno de los manifestantes salió herido de bala, el albañil José Humberto Duarte (54), quien actualmente se recupera en un hospital público del país.

El actual gobierno, desde que asumió el poder, mantiene la política de aumentar el presupuesto a las carteras de Seguridad y Defensa a costa de los presupuestos de Educación y Salud, derechos que el Estado deja de garantizar a las grandes mayorías empobrecidas.

1.2 La extorsión llega a la Universidad Nacional.

La extorsión que cobran los grupos criminales a los maestros en los centros educativos, primarios y secundarios, ubicados en barrios y colonias en conflicto social, ha llegado a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), según denuncia de catedráticos.



“Un estudiante ya me dijo que pertenece a la pandilla MS-13 y que tengo que darle dinero y eso ya me lo dijo en dos ocasiones y eso me afecta para concentrarme en la clase”. Catedrático de una unidad académica.⁴

De acuerdo a lo expresado por el docente afectado, ya son varios catedráticos los que han puesto en conocimiento de las altas autoridades universitarias que están siendo extorsionados por estudiantes, que dicen ser miembros de las denominadas maras y pandillas.

Uno de los afectados fue explícito en su denuncia y dijo que dos supuestos estudiantes se le acercaron para exigirle dinero a través de las amenazas:

“Los muchachos son de mi clase y me dijeron que están ligados a la Mara Salvatrucha, pero que en estos días van a necesitar dinero para irse de vacaciones y eso lo tomé como una extorsión”. Catedrático Universitario.⁵

Para el docente la situación no es nueva en la universidad, lo que ha sucedido es que por diversas razones no se ha denunciado, pero ahora las autoridades universitarias están en conocimiento de la problemática y serán ellas las encargadas de resolverla.

La situación de violencia y amenazas se extiende a toda la comunidad educativa; los alumnos de la jornada nocturna del instituto José Trinidad Reyes han sido víctimas de asaltos al salir del centro educativo y son amenazados por los vendedores de drogas.

Las autoridades del Instituto, ubicado en una de las principales ciudades del país, exigen a las autoridades de Seguridad mayor presencia policial para resguardar los alrededores del colegio, principalmente cuando los estudiantes ingresan y salen del instituto.

“Fuimos a FUSINA a pedir apoyo y hasta la fecha no hemos tenido respuesta. Muchos han sido víctimas de los delincuentes que esperan a los jóvenes para quitarles sus pertenencias”. Maestro del instituto José Trinidad Reyes.⁶

⁴ Diario La Tribuna. 4/4/2019. Pág. 60

⁵ Ídem.

⁶ Diario La Prensa. 1/4/2019. Pág. 26

Las fuerzas de seguridad son incapaces para detener la criminalidad y brindar seguridad a los centros educativos, a tal grado que miembros de las pandillas utilizaban una escuela como su centro de operaciones.

En la escuela, ubicada en El Merendón, San Pedro Sula, Cortes, las fuerzas de seguridad encontraron desde drogas, municiones de diferente calibre, armas y hasta una instalación clandestina de internet, lo que llama la atención es que en estos operativos no registran personas capturadas.

1.3 En abandono la infraestructura educativa.



Si algo no existe dentro de las políticas públicas del actual gobierno es la mejora o construcción de infraestructura para el sistema educativo público, así lo demuestra el abandono en que se encuentra; las escuelas y colegios se caen en pedazos, las y los alumnos reciben clases en el suelo, no hay sanitarios, no hay luz eléctrica, están a merced de los criminales y

carecen hasta de lo mínimo con relación a materiales pedagógicos.

Un ejemplo claro de lo anterior son las escuelas amigables, que participan en el proyecto de la sana competencia ambiental, que demandan una mejoría casi total de sus instalaciones y la construcción de más aulas, ya que las existentes no son suficientes para atender la demanda existente de alumnos.

Uno de estos centros que se encuentra en una situación calamitosa es el Luis Pasteur, ubicado en la colonia Los Laureles de Comayagüela, el cual carece de agua potable, de energía eléctrica e inodoros viejos e inservibles, entre otras carencias.

A este centro educativo asisten 290 estudiantes diariamente y sólo hay cuatro sanitarios, que además de estar en pésimo estado no son suficientes para la demanda estudiantil.

En similares condiciones se encuentran los centros educativos Modesto Rodas Alvarado, ubicada en la colonia La Rosa; Monseñor Fiallos número 1, de la colonia el Country y Bonifacio Reyes Ramos, ubicado en la aldea La Cuesta.

Otro de los centros educativos que demuestra el abandono en que se encuentra el sistema educativo nacional es la escuela Lila Luz de Maradiaga, del barrio Cabañas, San Pedro Sula, Cortes, cuyos alumnos tuvieron que ser desalojados debido a que el techo de una de las aulas se desplomó y amenazaba la seguridad de los estudiantes.

Las y los alumnos tuvieron que recibir clases en un kiosco del centro y otros en diferentes espacios, solo para que pudieran terminar las jornadas de clases del día.

Pero la situación se profundiza en la escuela El Zurzular, en la aldea Amarateca del Distrito Central, los alumnos se sientan en troncos, debido a que carecen de sillas. A esto se suma que el centro escolar es multigrado, sólo hay un aula, en donde reciben clases los alumnos desde primero a sexto grado.

Recursos para invertir en los centros educativos públicos no hay, no obstante, el actual gobierno construye el Centro Cívico Gubernamental a un costo de 200 millones de dólares, (cerca a los 5000 mil millones de lempiras) para la comodidad de la burocracia nacional y del propio gobernante.

2. DERECHO A LA SALUD

Introducción

En términos jurídicos y según la Organización Mundial de la Salud (OMS), “el goce del grado máximo de salud que se pueda lograr es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano”. Este derecho incluye, entre otros, el acceso a una atención sanitaria oportuna, aceptable, asequible y de calidad satisfactoria:

- **Convención de los Derechos del Niño**: Art. 6 y 24 sobre el derecho de los niños/as al disfrute del más alto nivel posible de salud y a un nivel de vida adecuado que garantice su desarrollo mental, físico, moral y social.
- **Constitución de la República de Honduras**: Art. 120, 121, 123, 124, 126 y 145 sobre el derecho a la protección de la salud y la manutención, la debida protección del Estado de los menores en situación de orfandad y el deber del Poder Ejecutivo de fomentar programas integrados para mejorar el estado nutricional de los hondureños.
- **Código de la Niñez y la Adolescencia en Honduras**: Art. 16 a 22 sobre el derecho de los niños o niñas y sus madres al más alto nivel de atención sanitaria y la obligación del Estado de adoptar las medidas preventivas que sean necesarias para garantizar su bienestar pleno.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 24

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud y a servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud. Los Estados Partes se esforzarán por asegurar que ningún niño sea privado de su derecho al disfrute de esos servicios sanitarios.
2. Los Estados Partes asegurarán la plena aplicación de este derecho y, en particular, adoptarán las medidas apropiadas para:
 - a) Reducir la mortalidad infantil y en la niñez;
 - b) Asegurar la prestación de la asistencia médica y la atención sanitaria que sean necesarias a todos los niños, haciendo hincapié en el desarrollo de la atención primaria de salud;
 - c) Combatir las enfermedades y la malnutrición en el marco de la atención primaria de la salud mediante, entre otras cosas, la aplicación de la tecnología disponible y el suministro de alimentos nutritivos adecuados y agua potable salubre, teniendo en cuenta los peligros y riesgos de contaminación del medio ambiente;
 - d) Asegurar atención sanitaria prenatal y postnatal apropiada a las madres;
 - e) Asegurar que todos los sectores de la sociedad, y en particular los padres y los niños, conozcan los principios básicos de la salud y la nutrición de los niños, las ventajas de la lactancia materna, la higiene y el saneamiento ambiental y las medidas de prevención de accidentes, tengan acceso a la educación pertinente y reciban apoyo en la aplicación de esos conocimientos;
 - f) Desarrollar la atención sanitaria preventiva, la orientación a los padres y la educación y servicios en materia de planificación de la familia.
3. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas eficaces y apropiadas posibles para abolir las prácticas tradicionales que sean perjudiciales para la salud de los niños.
4. Los Estados Partes se comprometen a promover y alentar la cooperación internacional con miras a lograr progresivamente la plena realización del derecho reconocido en el presente artículo. A este respecto, se tendrán plenamente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.

A continuación, se presenta una recopilación del análisis hemerográfico correspondiente a abril de 2019 en los temas relacionados con la niñez y la salud, resaltando los aspectos más vulnerados de este derecho.

2.1 A merced de las enfermedades.



Si de algo se puede señalar a este gobierno y principalmente a las autoridades sanitarias es por su incapacidad para hacer frente a las enfermedades que afectan a la ciudadanía, algunas de ellas prevenibles, pero ahora convertidas en epidemias como son las “paperas” y el dengue.

Estas enfermedades tienen meses de afectar a las y los hondureños y con mayor presencia en la zona norte del país, sin descartar otras zonas

del territorio nacional.

Una de las epidemias que las autoridades de salud no han podido controlar y que se hizo presente desde el año pasado es la parotiditis (paperas), la cual en las últimas semanas ha tenido un repunte muy fuerte en relación a los casos que se registraron durante el mismo período del año pasado.

“En las últimas semanas se ha tenido un aumento de los casos de parotiditis. En lo que va del año se reportan 1,336 casos de paperas. Estamos en zona de epidemia porque comparando al año pasado no se tenía este comportamiento”. Directora de la región de Salud de San Pedro Sula, Lourdes Estrada.

Las estadísticas en poder de las autoridades sanitarias del país indican que la enfermedad afecta escuelas y colegios. Los casos que se presentan en adultos son porque no fueron vacunados y por esta razón la campaña se enfoca en las madres para que lleven a vacunar a sus hijos.

Otro de los factores que hace que la enfermedad prolifere con más fuerza es el hacinamiento en los lugares de trabajo, lo que favorece a la transmisión del virus, principalmente en los parques maquileros de la zona norte del país.

Otra de las enfermedades que han sido incapaces de prevenir y combatir las autoridades sanitarias del país es la tuberculosis, la cual está creciendo considerablemente en el país y que consideraba como una de las enfermedades desatendidas.

De acuerdo a las estadísticas que lleva la Secretaría de Salud, en Honduras se registran más de 3,000 casos de tuberculosis y uno de los lugares más afectados son los presidios, en donde debería declararse una emergencia, para evitar la proliferación de la enfermedad.

Es tan grave la situación que la Comisión de Salud del Congreso Nacional trabaja en un proyecto de ley para la creación de un marco jurídico relacionado a la atención de los pacientes que sufren esta enfermedad.

2.2 La epidemia de dengue cobras más vidas.

La epidemia de dengue detectada en octubre del año pasado y que las autoridades sanitarias no han podido controlar sigue cobrando vidas; 16 personas han muerto en lo que va del año, cuatro de ellas son niños.

Datos proporcionados por la propia Secretaria de Salud:



“Pruebas de laboratorio han confirmado cuatro nuevos casos de muerte por dengue grave, con lo que suman 16 decesos en el presente año, entre las víctimas, cuatro niños de siete años procedentes del departamento de Cortés”. Ministra de Salud, Alba Consuelo Flores.⁷

⁷ Diario La Prensa. 16/4/2019. Pág. 10

De acuerdo a las estadísticas que proporciona la Secretaría de Salud hasta la semana epidemiológica número 12 se registraron 5,817 casos a nivel nacional, lo que demuestra que ha habido un incremento considerable de la enfermedad.

“Se han detectado 4,332 casos de dengue sin signos de alarma y 1,480 de dengue grave. Estas cifras en comparación al año anterior representan un incremento de 1,112 casos más”. Coordinador de la vigilancia epidemiológica de la Secretaría de Salud, Gustavo Urbina.⁸

De todo el territorio nacional la zona más afectada es la norte y por ende es en donde se han registrado la mayor cantidad de decesos, incluyendo niñas, niños y jóvenes.

En la zona norte, el departamento más afectado, desde que inició la epidemia, es Cortés, ocupando los primeros lugares los municipios de Choloma, Pimienta, San Pedro Sula y Villanueva.

Las autoridades sanitarias ponen como excusa que, en algunos de los municipios más afectados, principalmente en sus barrios y colonias, los encargados de hacer la labor preventiva no han podido ingresar, debido a la presencia de las denominadas maras o pandillas.

La cúpula empresarial de la zona norte del país, que es en donde se encuentra la mayor concentración de puestos de trabajo principalmente por las maquilas, han demostrado su preocupación y manifiestan, que no sólo es el dengue el que disminuye la fuerza laboral, sino que se suman el zika y las paperas.

Para los expertos en la temática la situación podría agravarse ya que no han iniciado las lluvias en el país, que es cuando prolifera con mayor fuerza el agente transmisor.

No obstante, mientras las personas se siguen muriendo por una enfermedad prevenible, el gobierno pretende privatizar la salud en el país, con la finalidad de recortar el presupuesto en ese Ministerio, en detrimento de las grandes mayorías empobrecidas en el país, que no tienen recursos para pagar por su salud.

⁸ Diario La Tribuna. 2/4/2019. Pág. 10

2.3 La insuficiencia renal una epidemia que afecta a la niñez.



En el informe anterior se denunció que existía una epidemia renal que afectaba a la niñez, pero lo más grave de la situación es que no hay ni medicinas, ni médicos para atender a todos los pacientes que sufren la enfermedad en el hospital regional del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) de San Pedro Sula, Cortés.

Así quedó demostrado con la protesta que hicieron los enfermos renales frente a la sala de hemodiálisis del

IHSS, en demanda de médicos, medicinas y sobre todo un mejor trato del personal entre ellos médicos y paramédicos.

“Son kits caros, cuestan 3,000 lempiras y le duran a los pacientes dos días y ya llevan tres semanas de retraso. En febrero ya pasó y vuelve a pasar en marzo, son pacientes en su mayoría de escasos recursos y deben comprar dos o tres veces por semana esos kits cuando es responsabilidad del Seguro adquirirlos”. Presidente de la Asociación Hondureña de Familiares y Pacientes Renales del IHSS filial San Pedro Sula, Froylán Banegas.⁹

De acuerdo al representante de los afectados por insuficiencia renal la falta de este insumo afecta a 40 pacientes que se dializan de manera peritoneal del total de 300 que son atendidos. El resto enfermos lo hacen a través de hemodiálisis.

En el informe pasado se registró que 30 niños eran atendidos en el Mario Catarino Rivas y en el hospital del IHSS y que la mayoría de ellos, requería de un trasplante de riñón.

No obstante, lo que preocupaba a los especialistas es que los niños que estaban padeciendo la enfermedad provenían del campo, donde se suponía que los hábitos alimenticios eran mejores y que no había todas esas comidas y bebidas generadoras de la enfermedad.

⁹ Diario La Tribuna. 10/4/2019. Pág. 30

3. DERECHO A LA PROTECCIÓN

Introducción.

En términos jurídicos, todos los niños, niñas y adolescentes necesitan lo que se llama “protección”, es decir, mayor contención y apoyo que otros, y el Estado y la sociedad deben brindar una atención especial. Entre las medidas legales nacionales e internacionales, se encuentran:

- **Convención de los Derechos del Niño**: Art. 23 (protección de los minusválidos), 32 (protección contra la explotación laboral), 37 a 39 (protección contra la tortura), 9, 19, 39 (protección contra el maltrato), 37, 11, 14 (protección contra la privación de las libertades), 9 a 10 (protección contra la separación con los padres), 34 (protección contra la explotación sexual), 35 (protección contra el rapto), 33 (protección contra la droga), 32, 34, 36 (protección contra cualquier forma de explotación).
- **Constitución de la República de Honduras**: Art. 61, 68, 81, 102, 124 y 126 sobre los derechos de los migrantes y sobre el derecho al respeto de la dignidad, la libertad personal y la protección contra toda forma de abandono, crueldad o explotación. **Código de la Niñez y la Adolescencia en Honduras**: Art. 24, 25, 93, 97, 101, 106, 114 a 118, 123 y 134 sobre la obligación del deber del Estado de proteger a los menores contra todo tipo de tratos inhumanos o denigrantes, del deber del Estado de prevenir y sancionar las amenazas o las violaciones a los derechos de los niños; formular políticas y elaborar, promover y ejecutar programas tendentes a la gradual abolición del trabajo de los niños y niñas; establecer las disposiciones reglamentarias necesarias cuando se incurra en delito de explotación económica; y de proteger a los niños y niñas en riesgo social.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 32

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.
2. Los Estados Partes adoptarán medidas legislativas, administrativas, sociales y educacionales para garantizar la aplicación del presente artículo. Con ese propósito y teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes de otros instrumentos internacionales, los Estados partes, en particular:
 - a) Fijarán una edad o edades mínimas para trabajar;
 - b) Dispondrán la reglamentación apropiada de los horarios y condiciones de trabajo;
 - c) Estipularán las penalidades u otras sanciones apropiadas para asegurar la aplicación efectiva del presente artículo.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 34

- Los Estados partes se comprometen a proteger al niño contra todas las formas de explotación y abusos sexuales. Con este fin, los Estados partes tomarán, en particular, todas las medidas de carácter nacional, bilateral y multilateral que sean necesarias para impedir:
- a) La incitación o la coacción para que un niño se dedique a cualquier actividad sexual ilegal;
 - b) La explotación del niño en la prostitución u otras prácticas sexuales ilegales;
 - c) La explotación del niño en espectáculos o materiales pornográficos.

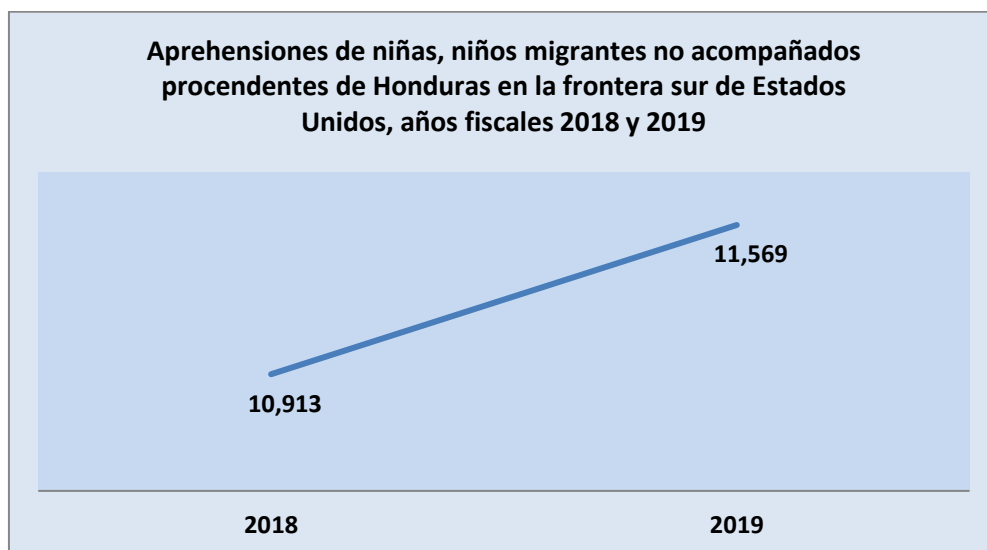
Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 39

Los Estados partes adoptarán todas las medidas apropiadas para promover la recuperación física y psicológica y la reintegración social de todo niño víctima de: cualquier forma de abandono, explotación o abuso; tortura u otra forma de tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; o conflictos armados. Esa recuperación y reintegración se llevarán a cabo en un ambiente que fomente la salud, el respeto de sí mismo y la dignidad del niño.

A continuación, se presenta una recopilación del análisis hemerográfico correspondiente a abril de 2019 en los temas relacionados con la niñez y la protección, resaltando los aspectos más vulnerados de este derecho.

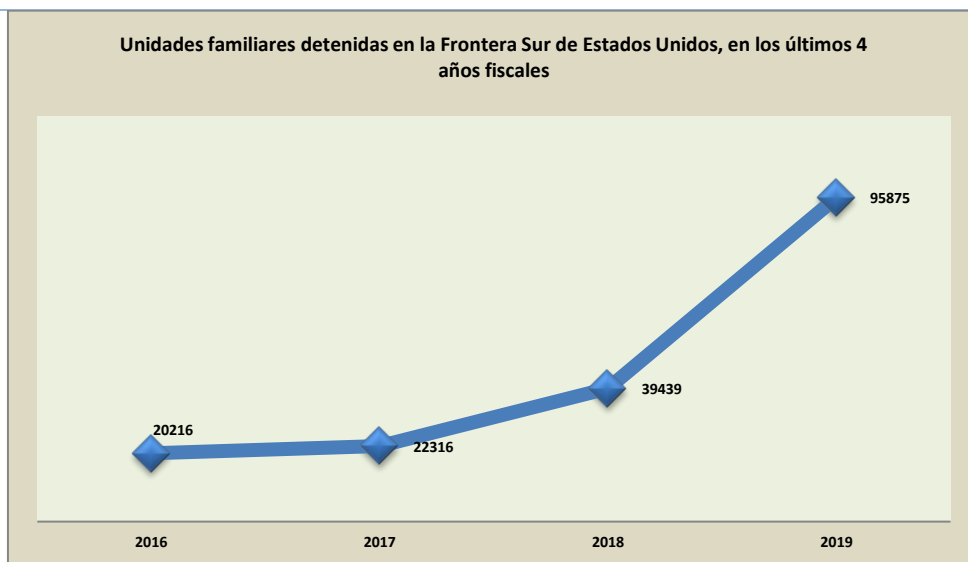
3.1 Niñez y migración.

En abril de 2019 la migración de niños y niñas no acompañados superó la cifra del año fiscal 2018. En tan solo 7 meses del año fiscal 2019, se registra un incremento del 106% en las detenciones de niñas y niños migrantes en la frontera sur de los Estados Unidos, lo que refleja que esta situación, está muy cerca de la ocurrida en el año 2014 cuando se declaró una crisis migratoria por parte del gobierno estadounidense.



Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por <https://www.cbp.gov/newsroom/stats/sw-border-migration/usbp-sw-border-apprehensions>

Con respecto a las detenciones de unidades familiares, la situación se vuelve aún más dramática. Entre octubre de 2018 y abril de 2019 (siete meses), fueron detenidos en la frontera sur de los Estados Unidos 95,875 personas, casi dos veces y media respecto a las 39,439 registradas durante el año fiscal 2018 (1 de octubre de 2017 al 30 de septiembre de 2018), es decir, un aumento del 243%.



Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de: www.cbp.gov

Por su parte, las cifras del Observatorio Migratorio y Consular de Honduras (CONMIGHO) de la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, nos advierten de un incremento alarmante en la migración de conciudadanos hacia el norte del continente.

Mes	Cantidad de repatriados 2019	Cantidad de repatriados 2018
Enero	4,610	4,255
Febrero	6,472	5,537
Marzo	8,523	6,432
Abril	11,320	7,367
Total	30,923	23,591

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de <https://www.conmigho.hn/direccion-general-de-proteccion-al-hondureno-migrante/retornados-2018-2/>

La tabla nos muestra un incremento (entre el mismo período del año anterior y el año en curso) de 7,332 (23.7%) ciudadanos hondureños que fueron deportados mayoritariamente desde México y los Estados Unidos.

De los 75,279 hondureños repatriados el 2018, estos 30,923 reportados en lo que va de 2019, representan el 41%.

En 2019 CONMIGHO también reporta la deportación de 6,474 niños y niñas, lo que representa un 68% de toda la cifra alcanzada en las deportaciones del año 2018 (9,473 niños y niñas).

3.2 Las caravanas de migrantes no cesan en Honduras.



Las y los hondureños continúan abandonando el país pese a las condiciones cada vez más duras que tienen que enfrentar en el camino hacia los Estados Unidos.

Unos 1,000 hondureños¹⁰ iniciaron el 9 de abril una nueva caravana con destino al país del norte desde San Pedro Sula, aduciendo que se marchan por la falta de empleo y la inseguridad imperante en nuestro país.

La problemática de la migración en Honduras lleva muchos años. Previo a la modalidad de las caravanas, organizaciones humanitarias reportaban entre 200 y 250 casos diarios de personas que abandonaban el país, pero a partir de octubre del año anterior, la cifra ascendió a más de 500 personas.

Las caravanas migrantes no se detienen a pesar del rechazo manifiesto de Donald Trump, los secuestros por parte de grupos del crimen organizado, las calamidades, la separación de familias y últimamente las agresiones físicas por parte de pobladores de Guatemala y México que incluso han llegado a asesinar a los miembros de dichas caravanas, tal como sucedió a tres personas originarios de Tocoa, Colón en Tabasco, México.¹¹

Lo lamentable de este suceso es que una de las víctimas, Ada Magdalena Vargas Nicolás de 24 años, perdió la vida al momento en que buscaba pañales para su bebé de dos años, quien la acompañaba en la travesía.¹²

Otro incidente igual de grave ocurrió en Ciudad de Guatemala cuando 4 ciudadanos (entre ellos un niño de 16 años) fueron tiroteados por desconocidos en la zona 7,¹³ posteriormente, se reportó la muerte de uno de los heridos en el incidente; Elvin Maradiaga de 19 años.¹⁴

¹⁰ Diario La Prensa. 11/4/2019. Pág. 8

¹¹ Diario La Tribuna. 24/4/2019. Pág. 12

¹² Ídem.

¹³ <https://www.prensalibre.com/guatemala/sucesos/balean-a-cuatro-hondurenos-en-el-anillo-periferico/>

¹⁴ <http://cholusatsur.com/noticias/muere-en-el-hospital-migrante-hondureno-herido-en-tiroteo-en-guatemala/>

Las acciones de violencia en contra de las caravanas de migrantes centroamericanos, se han precipitado últimamente, al principio eran gases lacrimógenos, helicópteros generando oleaje para provocar ahogamientos por sumersión en los ríos y marchas xenofóbicas, hoy es a balazos.

El argumento principal de quienes están en contra de las caravanas es que su presencia puede provocar inseguridad, desempleo, sobrepoblación, mayor crisis, miedo y temor. Pero todo eso es solo una reacción xenófoba y racista.

Estas personas de las caravanas no representan un peligro para un país con más de 120 millones de habitantes. Los centroamericanos no son delincuentes, simplemente huyen de la pobreza y la violencia de sus países.

El sentimiento contra los inmigrantes crece cada vez más entre los mexicanos, a partir de las caravanas iniciadas en octubre pasado.



El aumento en la percepción negativa que los mexicanos tienen sobre los centroamericanos va acorde con el descontento hacia las políticas adoptadas por el gobierno del presidente Andrés López Obrador en torno al fenómeno migratorio.

Hasta el momento, México ha dejado de otorgar visas humanitarias a los migrantes en la frontera y ciudades a lo largo de la transitada ruta.

CAPÍTULO 2

Análisis mensual de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niños, niñas y jóvenes en Honduras

Análisis estadístico relacionado a las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas.

A continuación, se presenta el análisis de los datos correspondientes a abril de 2019, los que tienen que ver con las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niños/as y jóvenes en Honduras.

Entendiendo como ejecución arbitraria o sumaria *“la privación arbitraria de la vida como resultado de una sentencia impuesta mediante un procedimiento sumario, en el que no se han respetado las garantías mínimas estipuladas en los acuerdos 6, 14 y 15 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y las salvaguardias que garantizan la protección de los derechos de los condenados a la pena de muerte aprobadas por el Consejo Económico y Social en la resolución 1984/50 del 25 de Mayo de 1984. La privación de la vida de civiles por miembros de las fuerzas armadas o de seguridad en violación de las leyes que rigen el estado de guerra o de conflicto “armado”.*

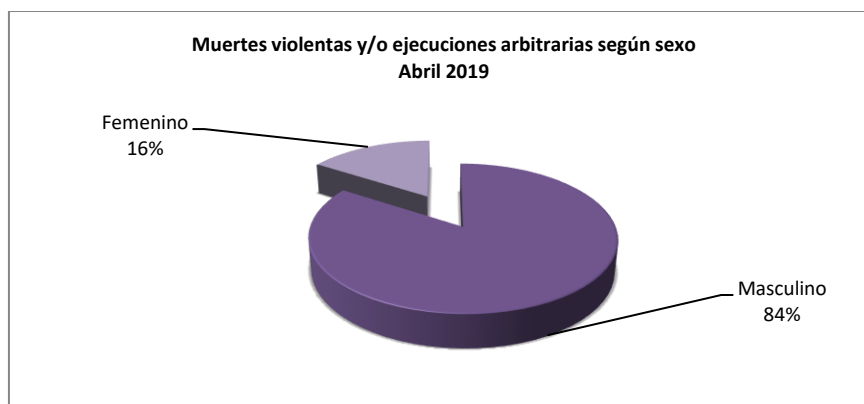
“También son consideradas como tales las ejecuciones u homicidios extralegales, dado que esta privación de la vida se produce al margen del proceso judicial o legal y a la vez es ilegal con arreglo a las leyes nacionales e internacionales. La privación de la vida como resultado de homicidios perpetrados por orden de un gobierno o con su complicidad o tolerancia o aquiescencia, sin un proceso judicial legal”.¹⁵

De igual forma, entendiéndose que las muertes violentas hacen referencia únicamente a las muertes provocadas por la acción voluntaria de otros, excluyéndose de este análisis las muertes producidas de forma natural, accidental y los suicidios.

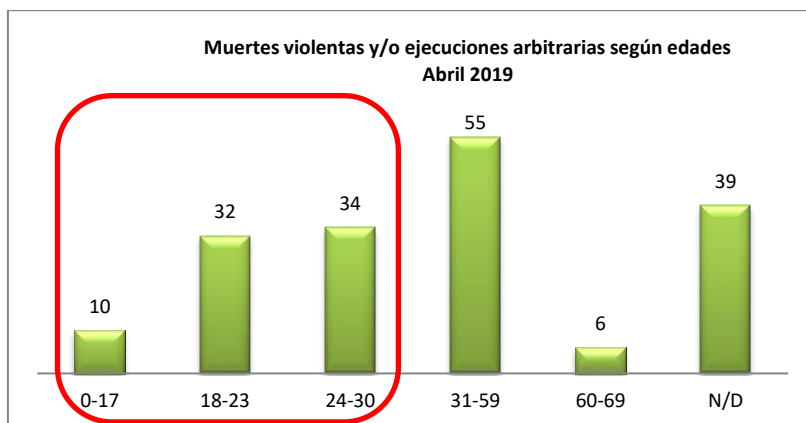
¹⁵ Resolución 1982/29, de la Comisión de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, 11 de Marzo de 1982.

Durante abril los medios de comunicación escritos del país reportaron la **muerte en forma violenta de 176 personas**, lo que representa una cifra de **6 muertes violentas por día**. De ese total de muertes, 148 fueron del sexo masculino y 28 del sexo femenino.

De estos 28 asesinatos de mujeres registrados por Casa Alianza de Honduras, 11 (39.2%) son considerados femicidios de acuerdo con la definición de Diana Russell.¹⁶ En conjunto, estas muertes violentas de mujeres y femicidios nos indican que, durante el mes de abril, una mujer perdió la vida cada 22 horas producto de la violencia generalizada y la violencia machista imperante en el país.



De ese total de muertes violentas registradas por Casa Alianza de Honduras, **76 casos corresponden a niños, niñas y jóvenes menores de 30 años**, representando el 43.1% de las víctimas. Los casos reportados están en edades entre los 0 y los 100 años.



¹⁶ Para Russell, el femicidio se aplica a todas las formas de asesinato sexista, es decir, “los asesinatos realizados por varones motivados por un sentido de tener derecho a ello o superioridad sobre las mujeres, por placer o deseos sádicos hacía ellas, o por la suposición de propiedad sobre las mujeres”.

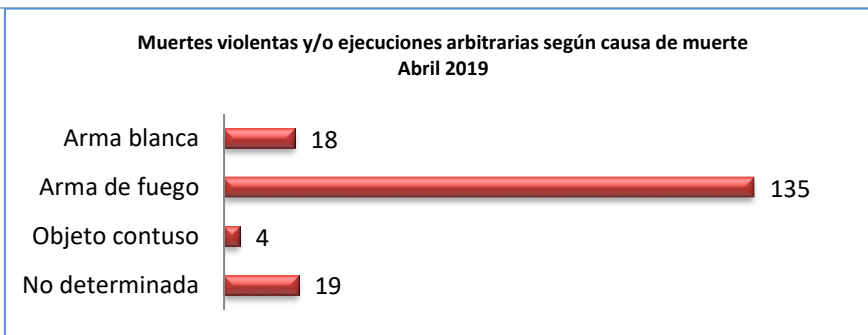
Los homicidios múltiples¹⁷ registrados en los medios de comunicación escrita, suscitados durante abril, reportan la muerte en forma violenta de **23 personas**, las que ocurrieron en **7 matanzas**.

Desde enero de 2017 a abril de 2019 (28 meses) los medios de comunicación escrita del país registran un total de 121 matanzas con un saldo de 414 decesos.

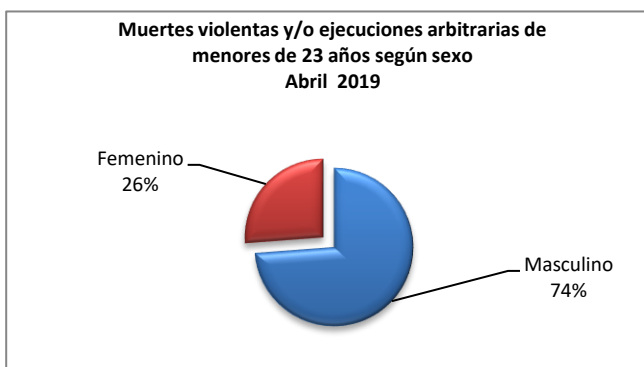
Mes	Año	Nº Matanzas	Nº Víctimas
Enero	2017	8	28
Febrero	2017	8	27
Marzo	2017	6	18
Abril	2017	2	10
Mayo	2017	2	6
Junio	2017	5	17
Julio	2017	4	13
Agosto	2017	4	13
Septiembre	2017	4	14
Octubre	2017	3	10
Noviembre	2017	5	17
Diciembre	2017	5	18
Enero	2018	1	3
Febrero	2018	7	25
Marzo	2018	2	7
Abril	2018	2	7
Mayo	2018	5	16
Junio	2018	5	15
Julio	2018	8	26
Agosto	2018	2	7
Septiembre	2018	2	7
Octubre	2018	3	15
Noviembre	2018	2	8
Diciembre	2018	3	9
Enero	2019	10	35
Febrero	2019	1	3
Marzo	2019	5	17
Abril	2019	7	23
Total		121	414

La causa principal de las muertes violentas durante abril fue la provocada por armas de fuego con el 76.7% de los casos, seguidas por las causas no determinadas con el 10.7%, las provocadas por arma blanca con el 10.2%, y las producidas las por un objeto contuso con el 2.2%.

¹⁷ Para el Observatorio de la Violencia de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, homicidio múltiple es el acto de asesinar a tres o más personas de manera simultánea en el mismo contexto y lugar, en donde las víctimas por lo general se encuentran indefensas ante el ataque del que son objeto; ejecutado con un nivel de eficiencia, frialdad, crueldad y ensañamiento; entre los posibles móviles están: venganza, intimidación, ajuste de cuentas o demostración de poder que se envía a terceros.

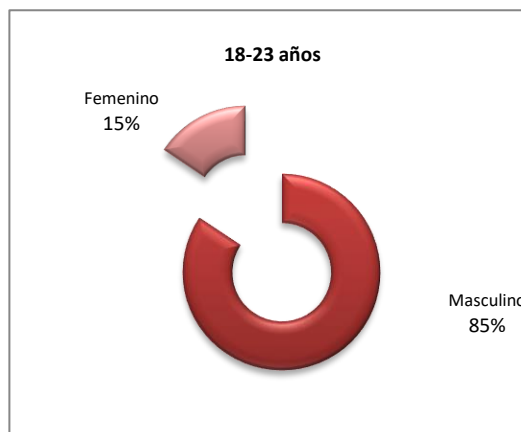
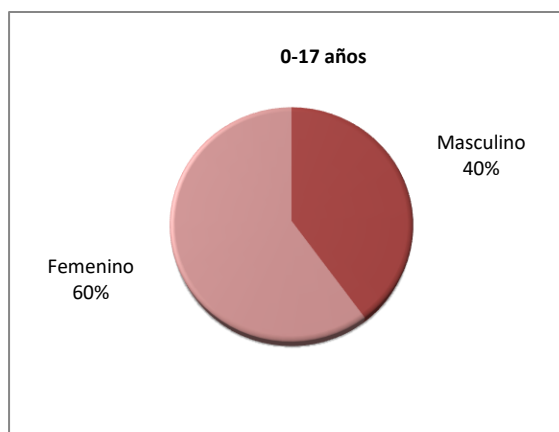


En lo que corresponde a las **muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de niñas, niños y jóvenes menores de 23 años**, los datos indican que para abril se registró un total de **42 casos**, de los cuales, 31 corresponden al sexo masculino y 11 al sexo femenino.

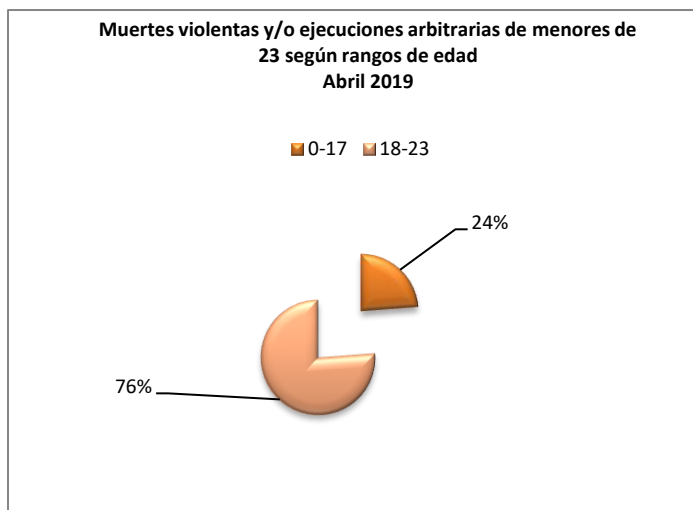


En lo que respecta a las edades, entre los 0 y 17 años, se reportaron un total de 10 víctimas y entre los 18 y 23 años un total de 32 muertes.

Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años según edad y sexo, abril 2019.

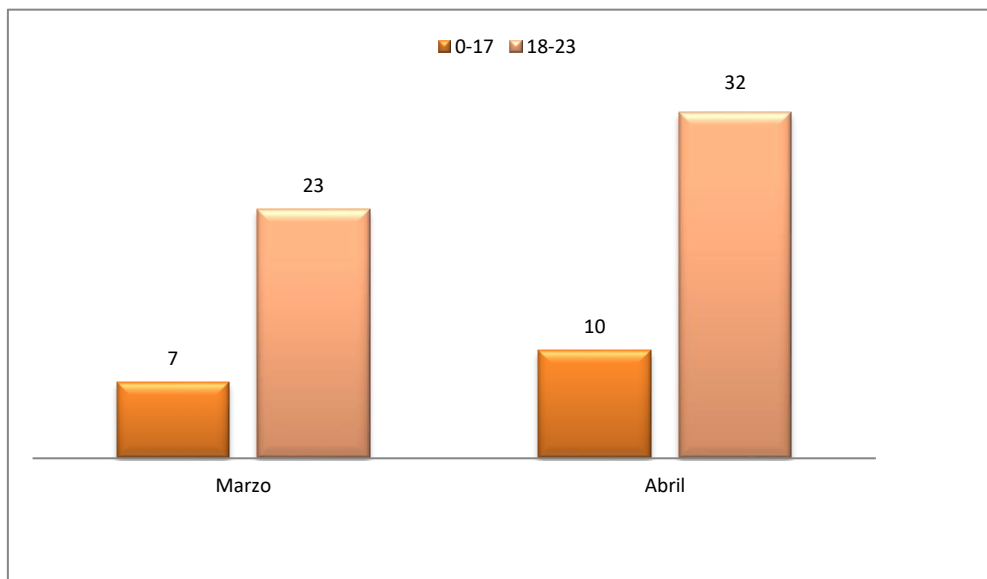


Para el grupo de edad entre los 0 y 17 años, las víctimas de sexo masculino fueron 4 y las de sexo femenino 6. En las edades entre 18 y 23 años, las víctimas de sexo masculino fueron 27 y las de sexo femenino 5.



Si se comparan las muertes violentas de abril (42 casos) con las de marzo (30 casos) se registra un aumento de 12 sucesos.

Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años, comparaciones entre Marzo y Abril de 2019.



Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias, según departamento y municipio de incidencia.

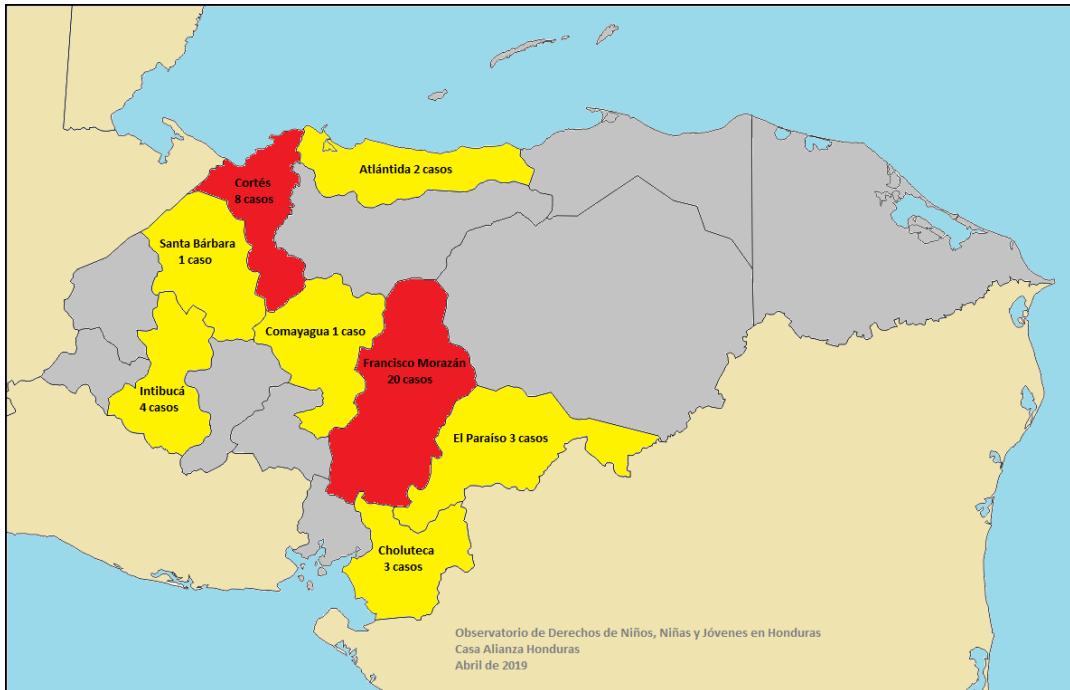
Los municipios que presentan la mayor cantidad de casos de muertes violentas de menores de 23 años son el Distrito Central y Choloma con 16 y 4 casos cada uno respectivamente.

Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años Departamento y Municipio Abril 2019					
Departamento	Municipio	# de casos	Departamento	Municipio	# de casos
Atlántida	La Ceiba	2	El Paraíso	Trojes	1
Choluteca	Choluteca	3		Moroceíl	1
Comayagua	Comayagua	1		El Paraíso	1
Cortés	San Pedro Sula	2	Francisco Morazán	Distrito Central	16
	Choloma	4		Cantarranas	1
	Santa Cruz de Yojoa	1		Lepaterique	2
	Villanueva	1		Tatumbra	1
Intibucá	Intibucá	1	Santa Bárbara	Protección	1
	La Esperanza	1			
	San Miguelito	1			
	San Francisco de Opalaca	1			

Los departamentos del país en los que se registró un mayor número de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de menores de 23 años son Francisco Morazán y Cortés con 20 y 8 casos respectivamente, entre los dos departamentos concentran el 66.6% de los sucesos a nivel nacional.

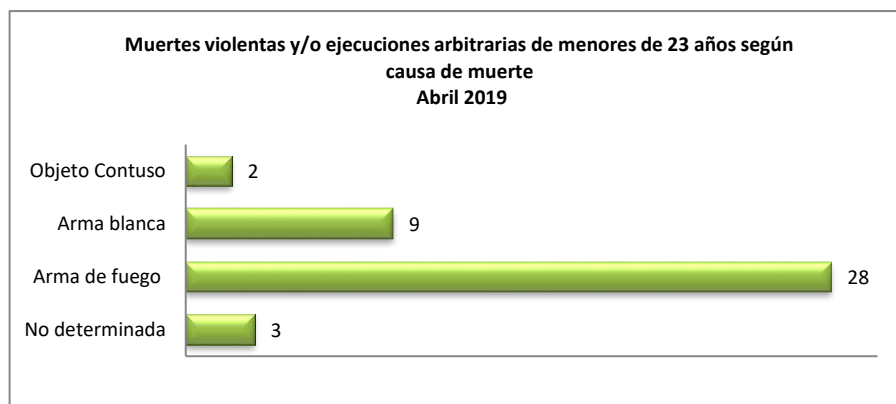
Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años por Departamento Abril 2019		
Departamento	# casos	%
Atlántida	2	4.7%
Choluteca	3	7.1%
Comayagua	1	2.3%
Cortés	8	19%
El Paraíso	3	7.1%
Francisco Morazán	20	47.6%
Intibucá	4	9.5%
Santa Bárbara	1	2.3%
Total	42	100%

Mapa de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años, Abril 2019.



Causas de muerte y tipos de armas utilizadas

De los 42 casos registrados en abril, la principal causa de muerte fue la provocada por heridas de arma de fuego con el 66.6%, seguida por las producidas por arma blanca con el 21.4%, las causas no determinadas con el 7.1% y finalmente se encuentran las producidas por un objeto contuso con el 4.7%.



Los casos en los cuales se encuentran cadáveres dentro de sacos, bolsas plásticas, amarrados con sogas o envueltos en sábanas (a los que la población popularmente denomina encostalados) continúan apareciendo; en abril se contabilizaron 7 sucesos, cuatro de ellos

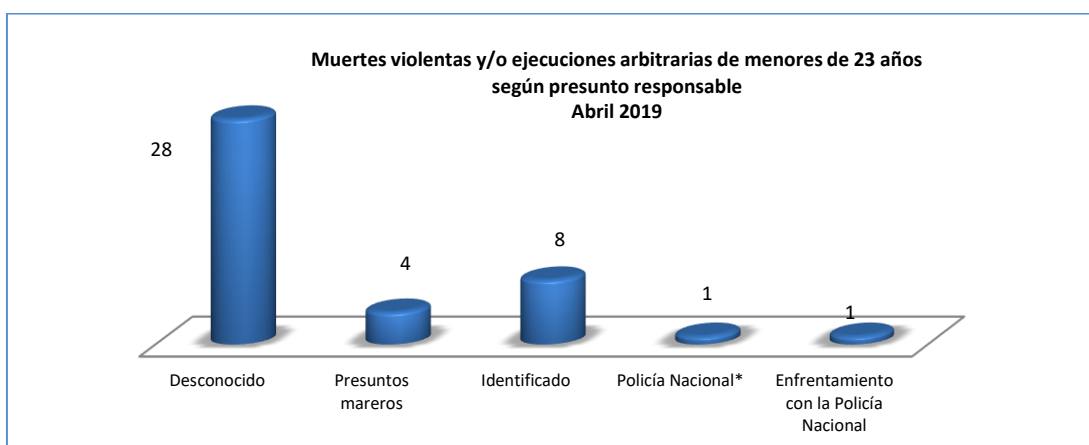
pertenecían al sexo masculino y tres al sexo femenino; 3 eran menores de 23 años, dos del sexo masculino y una del sexo femenino.



En el mes de abril, los medios de comunicación escrita del país reportaron la desaparición de una persona del sexo masculino en la zona norte del país.

Presuntos responsables

De la información recopilada durante abril, en el 66.6% de los casos se desconoce la identidad del responsable de las muertes, lo que indica el alto grado de impunidad con el que actúan los autores de estos crímenes.



*Un niño fue asesinado por elementos policiales en el marco de las manifestaciones ciudadanas en el municipio de Choluteca, según denuncia de personas presentes en dicho suceso.

Registro de ejecuciones arbitrarias y muertes violentas en los últimos 21 años en Honduras

Casa Alianza Honduras lleva un registro de las muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias desde el año 1998. Estos registros se han clasificado según las diferentes administraciones de gobierno que se han sucedido desde entonces. El propósito es reflejar la evolución de la problemática del derecho a la vida de las niñas, niños y jóvenes en el país en el transcurso del tiempo.

Durante los últimos 21 años, particularmente entre **febrero de 1998 y abril de 2019 se han registrado en el país 12,964 casos** de ejecuciones arbitrarias y muertes violentas de niños, niñas y jóvenes menores de 23 años.

En el transcurso de los sesenta y tres meses (segundo período) de gobierno de Juan Orlando Hernández, **se han registrado 3,850 muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias** de niñas, niños y jóvenes menores de 23 años en el país.

Este registro se basa solamente en los datos obtenidos mediante el monitoreo de los medios de comunicación escrita del país, por lo que la cifra puede estar muy por debajo de todos los casos que realmente han sucedido.

Al calcular el promedio mensual (número total de casos entre número de meses) en cada una de las administraciones de Gobierno desde el año 1998, obtenemos los siguientes datos.

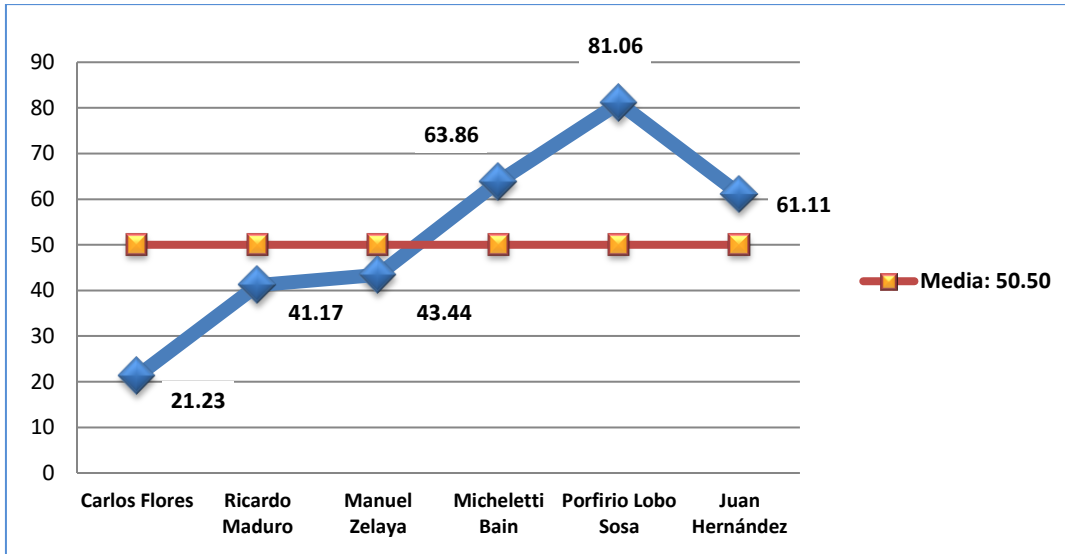
Promedio mensual de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias por administraciones de Gobierno.

Administración	Periodo	No de meses	Casos registrados	Promedio Mensual
Carlos Flores	(febrero 1998 a enero 2002)	48	1,019	21.23
Ricardo Maduro	(febrero 2002 a enero 2006)	48	1,976	41.17
Manuel Zelaya	(febrero 2006 – junio 2009)	41	1,781	43.44
Roberto Micheletti Bain	(julio 2009 – enero 2010)	7	447	63.86
Porfirio Lobo Sosa	(febrero 2010 – enero 2014)	48	3,891	81.06
Juan Orlando Hernández	(27 de enero 2014 al 30 de abril de 2019)	63	3,850	61.11
TOTAL		255	12,964	50.83

Al calcular los promedios mensuales de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de niños, niñas y jóvenes de administraciones anteriores con el actual gobierno, se observa **una**

pequeñísima reducción; presentando un **promedio mensual de 61 muertes**, de igual forma se mantiene la tendencia a **casi duplicar** la media de casos desde 1998 (50 casos por mes).

Gráfica comparativa de promedios mensuales de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias en cada una de las administraciones de Gobierno desde 1998.



CAPÍTULO 3

*Buenas prácticas de protección de los
derechos de la niñez y la juventud en
Honduras*

Visión Mundial: poca credibilidad en la justicia y falta de oportunidades llevan a delinquir a los menores de edad.¹⁸



La organización internacional Visión Mundial presentó el estudio: “Niñez y juventud privada de libertad”, en el cual exponen los motivos primordiales que llevan a los niños y adolescentes a delinquir.

El director nacional de la organización Jorge Galeano manifestó que el estudio presentado revela los historiales fuertes que rodean a los menores recluidos en los centros de rehabilitación.

¹⁸ <https://tiempo.hn/vision-mundial-poca-credibilidad-en-la-justicia-y-falta-de-oportunidades-llevan-a-delinquir-a-los-menores-de-edad/>

“El 77% de ellos vienen de hogares desintegrados, hogares donde faltó mamá o faltó papá, o no estuvo ninguno, por tal razón, muchos niños y niñas tuvieron que crecer solos”.

Además, mencionó que el estudio arrojó que un 60% de estos niños infractores tuvieron que abandonar su hogar a temprana edad. En ese sentido, la investigación muestra que los varones lo hacen a los 9 años. En cambio, las niñas lo hacen a los 14.

Sin embargo, el promedio de edad de abandono del hogar en los dos géneros es de entre 11 a 12 años.

Otro de los hallazgos que arrojó este estudio es que un gran porcentaje de los niños infractores no confía en el sistema judicial del país. Específicamente, un 50% de los menores considera que el sistema es ineficiente.

Edwin Medina, coordinador de la investigación, señaló que fueron 4 los factores que se tomaron en cuenta para la realización de dicho trabajo: factores individuales, factores de relaciones y familia, los factores de la comunidad y los factores sociales.

El alto índice de pobreza es otro de los detonantes que llevan a los menores a inmiscuirse en actos ilícitos. Pese a ello, el estudio revela que los menores recluidos expresan que su decisión no fue por necesidad.

Al momento de indagarlos, se constató que su situación económica es precaria. La investigación detalla que el ingreso monetario en el 70% de los hogares de estos menores no supera los 6 mil lempiras.

Medina explicó que Visión Mundial ya ha iniciado un proceso de convocatoria a los diferentes organismos para la elaboración de planes de trabajo en conjunto. Esto para que todas las organizaciones que trabajan en esta rama puedan trazar una sola ruta y no trabajar por separado.

Este estudio se presentó luego que la directora del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), Henrietta Fore, catalogara a Honduras como un país peligroso para la niñez, quien se suma a las denuncias realizadas con anterioridad por otras organizaciones nacionales.